

Vocales: Doña Susana Pérez Amor, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Manuel Balgañón Moreno, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don José Juan Porras Luque, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Don Gabriel Leblic Iglesias, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Doña Montserrat Fernández S. Miguel, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Fermín Martínez de Hurtado Gil, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Doña Soledad Perlado Hergueta, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA del MMA.

#### *Tribunal suplente*

Presidente: Don Juan Garay Zabala, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don Nicolás Cifuentes de la Cerra, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Vocales: Doña Cristina Moreno-Torres Gálvez, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Doña Pilar Colmenarejo López, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

D. José Sierra Antiñolo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Doña Margarita Ruiz Saiz-Aja, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D. Fermín Martínez de Hurtado Gil, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Doña Teresa de Miguel Michelena, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Doña Blanca Sahún Artiga, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

### **ANEXO IV**

#### **Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros de Montes. Código 0101»

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra L.

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Medio Ambiente y código 0004».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «el título exacto que se posee», en virtud de lo señalado en el punto 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «el idioma obligatorio elegido por el aspirante»; en el apartado B, se consignará «el idioma voluntario elegido por el aspirante» (idiomas a que se refiere el apartado I del anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 26,54 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0085/2145/82/0000000079 del Banco Santander Central

Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

**7477** *ORDEN MAM/1221/2006, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, Boletín Oficial del Estado del 8, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### **Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» número 48 de 25 de febrero de 2005).

#### **Bases específicas**

##### *1. Descripción de las plazas*

Se convoca proceso selectivo para cubrir 30 plazas de la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, Código 5000, por el sistema general de acceso libre.

##### *2. Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

##### *3. Programa*

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

##### *4. Titulación*

Deberán poseer o estar en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

##### *5. Permiso de conducir*

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, el permiso de conducción de la clase B.

##### *6. Solicitudes*

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a prue-

bas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas: [www.map.es](http://www.map.es).

6.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, s/n-28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV y se presentará en soporte papel.

## 7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 915975690, dirección de correo electrónico [webposiciones@mma.es](mailto:webposiciones@mma.es).

## 8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero).

8.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web [http://www.mma.es/info\\_ciud\\_rrhh/index.htm](http://www.mma.es/info_ciud_rrhh/index.htm).

## 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación pre-sunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 12 de abril de 2006.-P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente y Presidente del Tribunal Calificador.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, de acuerdo con la siguiente distribución:

15 preguntas versarán sobre el temario general del programa.

35 preguntas versarán sobre el temario específico del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de dos horas.

Las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente por el Tribunal.

Se calificará este primer ejercicio con un máximo de 50 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 25 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Segundo ejercicio.-Consistirá en la redacción de un tema elegido por el aspirante entre dos temas del temario específico propuestos por el Tribunal.

El tiempo para la realización de este segundo ejercicio no podrá exceder de 60 minutos

Se calificará este segundo ejercicio con un máximo de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 10 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio.-Consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico elegido por el aspirante entre dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal. Cada uno de los dos supuestos propuestos por el Tribunal estarán desglosados en un máximo de 10 preguntas y estarán relacionados con el temario específico del programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 10 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. El curso selectivo consistirá en un período de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Departamento, cuya duración máxima será de seis semanas.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas serán autorizados por el Subsecretario del Departamento en que presten sus servicios para asistir al curso selectivo.

El curso se estructurará en dos partes, una teórica, con una duración máxima de cinco semanas y otra teórico-práctica, con una duración máxima de una semana.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

En el plazo de diez días naturales desde la finalización de la parte teórico-práctica, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración un informe de las actividades desarrolladas. Finalizado este plazo, la Comisión de Valoración dispondrá de 20 días hábiles para facilitar las notas del curso selectivo a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima de cada una de las partes del curso selectivo (teórica y práctica) será de 20 puntos. La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para superar cada una de las dos partes del curso selectivo.

Las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije la Comisión de Valoración.

En la parte teórica del curso selectivo se valorará la asistencia y participación en las clases, la presentación de trabajos, las pruebas individuales o en grupo, la resolución de casos prácticos y la participación en actividades formativas complementarias.

En la parte teórico-práctica del curso selectivo se valorará el cumplimiento del horario, la capacidad de aprendizaje y la adquisición de conocimientos prácticos. Asimismo, y en base al informe de las actividades desarrolladas elaborado por los funcionarios en prácticas, se valorará el contenido y presentación del mismo, así como los comentarios y sugerencias formuladas.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administra-

ción, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Agentes Medioambientales de Parques Nacionales. Los aspirantes que ya fueran funcionarios antes de participar en estas pruebas selectivas continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de la parte práctica del curso selectivo, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## ANEXO II

### Temario general

Tema 1. La Constitución de 1978. Características y estructura. Derechos y libertades de los ciudadanos. Los poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial. La Corona y los órganos constitucionales.

Tema 2. La Administración Pública y el procedimiento administrativo. Principios constitucionales de organización y funcionamiento. La Administración General del Estado: sus órganos superiores y directivos. Los Derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tema 3. La Administración periférica del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. Relaciones de cooperación y de conflicto con el Estado. La Administración Pública de las Comunidades Autónomas: Organización y funcionamiento.

Tema 5. El Municipio: organización y competencias. La provincia: Organización y competencias. Otras Entidades Locales.

Tema 6. Las Comunidades Europeas. Evolución histórica. Las Instituciones. El Derecho Comunitario. Los pilares de la Unión.

Tema 7. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 8. El Medio Ambiente en la Constitución Española. Distribución de competencias en materia de medio ambiente entre las diferentes Administraciones: Administración General de Estado, Autonómica y Municipal.

Tema 9. La Función Pública. Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 10. La situación de la mujer en la sociedad contemporánea. La promoción de la igualdad de género. La conciliación de la vida familiar y laboral. Normativa vigente.

Tema 11. Geografía básica. Concepto de mapa y plano: Escalas y Tipos. El Relieve. La Hidrografía. Vegetación y cultivos. Geografía humana. Información marginal de los mapas. Cartografía española actual.

Tema 12. Principios legislativos de aguas y costas. Artículos 132 y 45 de la Constitución Principios inspiradores de las Leyes de Aguas y Costas. Directiva marco del agua. Exposición de motivos.

Tema 13. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación y procedimiento de urgencia.

Tema 14. El Ministerio de Medio Ambiente. Estructura orgánica básica. La Dirección General del Agua y la Dirección General de Costas. Las Confederaciones Hidrográficas. Las Demarcaciones y Servicios Provinciales de Costas.

Tema 15. Evaluación e impacto ambiental. Concepto. Normativa general. Zonas sensibles. Procedimiento. Valoración de impactos. Contenido de la declaración

### Temario específico

Tema 1. Reconocimiento físico del ámbito: Sistema de representación utilizado en Topografía. Los límites de la percepción visual y las escalas. Distancia natural, geométrica y horizontal (o reducida). Planimetría, altimetría y taquimetría. Curvas de nivel. Las formas del terreno y su representación mediante curvas de nivel. Superficies topográficas.

Tema 2. Levantamientos topográficos: Parámetros representables y observables. Influencia de la esfericidad terrestre. Escalas. Tolerancias. Red básica de referencia. Densificación y conservación de la red. Compensación de la red básica. El levantamiento topográfico. Cubicaciones.

Tema 3. El dominio publico en general. Conceptos de Dominio Público marítimo-terrestre (DPMT) y Dominio Público Hidráulico (DPH). Características físicas. Bienes que los integran

Tema 4. El régimen económico y financiero del DPMT y del DPH: Su regulación en la Ley de Costas y en la Ley de Aguas. Cánones por ocupación del DPMT. Requisitos para la exención y disminución del canon. Las fianzas en la dotación de títulos de superficie del DPMT. Canon de ocupación de DPH. Canon de control de vertidos. Canon de regulación. Tarifas.

Tema 5. Delimitación del dominio publico marítimo-terrestre. Deslinde: concepto y procedimiento. El proyecto de deslinde. Efectos del deslinde. Disposición transitoria primera de la Ley de Costas.

Tema 6. Servidumbres y otras limitaciones a la propiedad privada impuestas por la Ley de Costas. Definición y clases. Competencia para otorgar autorizaciones en las zonas de servidumbre.

Tema 7. Servidumbre de protección. Definición. Alcance geográfico. Usos permitidos y prohibidos (y sus excepciones). Extensión de la zona de servidumbre de protección. Disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Costas.

Tema 8. Servidumbre de tránsito. Definición, extensión y ampliación excepcional de su extensión. Finalidad de esta servidumbre. Servidumbre de acceso al mar. Definición. Requisitos que debe cumplir. Disposición transitoria undécima del Reglamento de Costas.

Tema 9. Usos generales del dominio público marítimo terrestre. Usos permitidos y prohibidos. Usos especiales. Títulos para la ocupación del dominio público marítimo terrestre. Distribución de competencias en materia de otorgamiento de títulos. Reservas y adscripciones.

Tema 10. Las autorizaciones en el DPMT. Supuestos que las requieren. Procedimiento de otorgamiento de autorizaciones. Servicios de temporada

Tema 11. Las concesiones en el DPMT. Supuestos que las requieren. Procedimiento de otorgamiento de concesiones. Artículo 150 del Reglamento de Costas. Extinción y caducidad.

Tema 12. Distribución competencial entre las distintas Administraciones Públicas según la Ley de Costas. Competencias del Estado, de las CC.AA. y de Ayuntamientos. Principios que rigen la colaboración administrativa

Tema 13. Contaminación costera. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Vertidos de material procedentes del dragado. Competencias para el otorgamiento de autorización. Necesidades del título de ocupación del dominio público marítimo terrestre. Procedimiento. Artículo 150 Reglamento de Costas.

Tema 14. Tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre. La potestad sancionadora de la Administración según la Ley de Costas. El delito ecológico

Tema 15. El procedimiento sancionador en materia de costas. Contenido mínimo de una denuncia.

Tema 16. Personas responsables de las infracciones. Infracciones administrativas: Clases. Prescripción de infracciones. Caducidad de expedientes

Tema 17. Las sanciones administrativas en materia de Costas. Clases, cuantías. Prescripción de las sanciones. Caducidad de los expedientes. Obligación de restituir. Indemnización. Legalizaciones. Circunstancias atenuantes. Ejecución forzosa.



Tema 18. Legislación básica de aguas. Estructura y objetivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Directiva Marco del Agua. Ley del Plan Hidrológico Nacional. Reglamentos de Dominio Público Hidráulico de la Administración Hidráulica. Materias que regulan. Estructura. Planificación hidrológica: Objetivos. Planes hidrológicos de cuencas. Plan Hidrológico Nacional.

Tema 19. Cauces y zonas asociadas. Definiciones. Zonas de policía y de servidumbre. Servidumbres legales. Servidumbre de acueducto. Otras servidumbres. Zonas inundables. Delimitación del dominio público. Criterios. Procedimientos. Efectos jurídicos de la aprobación del deslinde.

Tema 20. Usos comunes: generales y especiales. Tipos de autorizaciones. Autorizaciones especiales. Procedimientos. Aprovechamiento de materiales, siembras, navegación, líneas eléctricas. La desalación de agua marina o salobre y Regulación. Procedimiento, tramitación y competencias.

Tema 21. Uso privativo: Concesiones. Concepto de concesión. Normas generales de procedimiento. Cesión de usos. Procedimientos especiales. Tipos de aprovechamientos. Transferencias. Modificaciones y extinción de derechos.

Tema 22. Aguas subterráneas. Conceptos básicos. Captaciones. Usos domésticos y pequeños aprovechamientos. Investigación y redes de control. Sobreexplotación de acuíferos.

Tema 23. Registro de aguas. Estructura, Inscripciones. Efectos jurídicos. Catálogo de Aguas Privadas.

Tema 24. Comunidades de usuarios y de regantes. Concepto. Regulación jurídica. Constitución. Comunidades Generales y Juntas Centrales. Régimen de actuación. Órganos y atribuciones. Estatutos. Ordenanzas. Reglamentos. Comunidades de Regantes.

Tema 25. La gestión de Calidad de las Aguas. Vertidos. Definición. Tipos de vertidos. Vertidos urbanos, ganaderos e industriales. Parámetros de los vertidos. Límites. Sistemas de depuración de las aguas residuales. Procesos. Las autorizaciones de vertido. El canon de vertido. Cálculo. Reutilización de aguas residuales.

Tema 26. Régimen sancionador. Infracciones administrativas: Clases. Evaluación de daños al dominio público. Multas. Sanciones. Cuantías. Normativa aplicable. Procedimiento sancionador. Trámites esenciales. Prescripción de las infracciones, sanciones y acciones de exigibilidad de indemnización de daños. Caducidad del expediente sancionador. Efectos. Competencias para la resolución de un procedimiento sancionador. Medidas cautelares, forzosas y subsidiarias.

Tema 27. Denuncias por infracciones al dominio público hidráulico. Tipos. Actuaciones a realizar. Formulación de boletines. Datos a aportar. Observaciones. Croquis. Fotos. Informes complementarios. Actuantes y firmantes.

Tema 28. Aprovechamientos de aguas del dominio público hidráulico. Tipos. Usos. Sistemas y obras de captación y almacenamiento de agua. Instalaciones y elementos hidráulicos. Estaciones de bombeo. Sistemas de riego. Dotaciones de agua de los cultivos. Redes de riego y abastecimiento. Usos hidroeléctricos. Actas de inspección. Datos a aportar. Observaciones. Comprobación. Resoluciones de concesión o autorización.

Tema 29. Conocimientos hidráulicos. Cálculo de caudales y secciones cauces. Aforos. Avenidas. Sistema SAIH. Inundaciones. Defensas. Limpieza y acondicionamiento de cauces.

Tema 30. Presas de embalses. Tipos y clasificación. Instalaciones y elementos hidráulicos. Tomas. Aliviaderos. Compuertas. Desagües. Escalas. Sistemas de seguridad. Reglamento Técnico de Seguridad de Presas. Normas de explotación. Situación.

Tema 31. Balsas. Tipos de construcción. Dimensiones. Coronación. Pendientes taludes. Cálculos de volúmenes de obra y de agua almacenada. Escalas. Situación.

Tema 32. Toma de muestras de vertidos. Procedimiento. Recipientes. Cadena de custodia, tratamiento, manipulación, conservación y transporte. Determinaciones in situ, en laboratorio y en continuo. Prevención de riesgos. Actas de toma de muestras y vertidos. Datos a aportar. Actuantes y firmantes.

Tema 33. El control de los vertidos a las aguas continentales. Redes de control. Redes de estaciones automáticas de alerta. Objetivos y funciones. Parámetros. Sistemas de comunicación de datos. Empresas colaboradoras en el control de los vertidos.

Tema 34. Elementos de control de agua. Contadores: Tipos y sistemas de funcionamiento. Instalación. Precintado. Limitadores de caudal. Aforos. Inspección. Lectura. Fraudes. Actas. Datos a aportar.

Tema 35. La desalación de agua marina o salobre y reutilización de aguas residuales. Regulación. Procedimiento, tramitación y competencias.

## ANEXO III

### Tribunal Calificador

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana María Oñoro Valenciano. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don José Alejandro González Osset. Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado.

Vocales:

Don José Manuel Sarceda López. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Doña Rosa de los Ríos Jimeno. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Cristina Blanco Bezanilla. Cuerpo de Gestión de la Administración General del Estado.

Doña María Antonia García Jiménez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Don José Manuel Manzanares. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Don Ramón Liqueste Ramos. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Don Eloy Medrano Sánchez. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MMA.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Javier Ruza Rodríguez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Secretaria: Doña Teresa Alba Garrido. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MMA.

Vocales:

Don Gabriel Cuenca López. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Carlos Gil Villar. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Francisco Javier García Garrido. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Doña Elena Fernández Fernández. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don José Enrique Rodicio Santiago. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MMA.

Doña Gema Espinosa Expósito. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Doña Eva Vázquez Castelo. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

## ANEXO IV

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Escala Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, Código 5000

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra L.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Medio Ambiente y código 00040.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de lo señalado en el punto 4 de las bases específicas de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se dejará en blanco.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 13,28 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0085/2145/82/0000000079 del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

**7478** *ORDEN MAM/1222/2006, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, Boletín Oficial del Estado del 8, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### **Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

#### **Bases específicas**

##### **1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 15 plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, Código 5913, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán acumularse a las de turno ordinario.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Seis Conservación del Medio Natural.

Nueve Control e Inspección de Vertidos, de las que 1 corresponderá al cupo de reserva para discapacitados.

Los aspirantes solo podrán participar por una de las especialidades previstas en esta base. Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en la otra especialidad convocada, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

##### **2. Proceso selectivo**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

##### **3. Programa**

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

##### **4. Titulación**

Deberán poseer o estar en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o haber superado tres años completos de una licenciatura. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

##### **5. Solicitudes**

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas: [www.map.es](http://www.map.es).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV y se presentará en soporte papel.

##### **6. Tribunal**

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 915975690, dirección de correo electrónico [weboposiciones@mma.es](mailto:weboposiciones@mma.es).

##### **7. Desarrollo del proceso selectivo**

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero).

7.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página Web [http://www.mma.es/info\\_ciud/rrhh/index.htm](http://www.mma.es/info_ciud/rrhh/index.htm).

##### **8. Norma final**

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá